



Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

## INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

**Inglesia Evangélica Metodista Pentecostal Santa Fe**

**DFZ-2025-2968-VII-NE**

	Nombre	Firma
Aprobado	<b>MARIELA VALENZUELA HUBE</b>	
Elaborado	<b>PATRICIO BUSTOS ZUÑIGA</b>	

**NOVIEMBRE 2025**



## 1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

### 1.1 ANTECEDENTES GENERALES

<b>Identificación de la Unidad Fiscalizable:</b> Inglesia Evangélica Metodista Pentecostal Santa Fe	
<b>Región:</b> Región del Maule	<b>Ubicación específica de la unidad fiscalizable:</b> Calle Dos 1991, , Curicó, Región del Maule
<b>Provincia:</b> Curico	
<b>Comuna:</b> Curicó	
<b>Titular(es) de la unidad fiscalizable:</b> Iglesia Evangélica	<b>RUT o RUN:</b> -----
<b>Domicilio titular(es):</b> -----	<b>Correo electrónico:</b> -----
	<b>Teléfono:</b> -----
<b>Identificación representante(s) legal(es):</b> -----	<b>RUT o RUN:</b> -----
<b>Domicilio representante(s) legal(es)</b> -----	<b>Correo electrónico:</b> -----
	<b>Teléfono:</b> -----



## 2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental Fiscalizados					
Nº	Tipo de Instrumento	Nº/Descripción	Fecha	Comisión/Institución	Nombre
1	NE	38	2011	MMA	ESTABLECE NORMA DE EMISION DE RUIDOS GENERADOS POR FUENTES QUE INDICA ELABORADA A PARTIR DE LA REVISION DEL DECRETO SUPREMO N° 146 DE 1997 MINSEGPRES

## 3 MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

Denuncia Nº	Región	Año
161	VII	2023



## 4 HECHOS CONSTATADOS

### 4.1 MANEJO DE EMISIONES ACÚSTICAS

Número de hecho constatado	1
Exigencia(s)	

#### D.S. N°38/2011 MMA

**Artículo 7.** Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1:

Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)		
Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas
Zona I	55	45
Zona II	60	45
Zona III	65	50
Zona IV	70	70

**Artículo 9.** Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre:

- a) Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A)
- b) NPC para Zona III de la Tabla 1



### Hechos constatados

En el marco de la denuncia indicada en el punto 3, se realizaron las siguientes mediciones de nivel de presión sonora, de acuerdo con el procedimiento indicado en la Norma de Emisión (D.S. N°38/11 MMA). La información acerca de la metodología de medición se encuentra en las Fichas del Reporte Técnico (Anexo 3):

*Tabla 1. Datos mediciones.*

Medición	Fecha	Hora	Periodo	Organismo	Fuentes
1 - 1	08-08-2025	12:30	Diurno	SMA	Cantos, rezos e instrumentos musicales. Todos estos ruidos amplificados mediante equipos dentro de la iglesia.
1 - 2	19-10-2025	12	Diurno	SMA	Ruidos asociados a ceremonia religiosa: cantos, rezos e instrumentos musicales. Todos los ruidos amplificados mediante equipamiento de amplificación.

Con base en las mediciones realizadas, se obtienen los siguientes resultados:

*Tabla 2. Resultados mediciones.*

Receptor N°	NPC [dBA]	Ruido de Fondo	Zona DS N°38	Zona IPT	Comuna	Periodo	Límite [dBA]	Estado
1 - 1	51	No se percibe	Zona III	ZU-7	Curicó	Diurno	65	No Supera
1 - 2	52	No se percibe	Zona III	ZU-7	Curicó	Diurno	65	No Supera



## 5 CONCLUSIONES

Los resultados de las actividades de fiscalización, asociados los Instrumentos de Carácter Ambiental indicados en el punto 2, permitieron identificar ciertos hallazgos que se describen a continuación:

Nº de hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Conclusión			
1	D.S. N°38/2011 MMA	No existe superación del límite establecido por la normativa, no generándose excedencias por parte de Actividad de Esparcimiento - Iglesia que conforma(n) la fuente de ruido identificada.			
		Receptor	Fecha	Zona DS N°38	Periodo
		1 - 1	08-08-2025	Zona III	Diurno
		1 - 2	19-10-2025	Zona III	Diurno



## 6 ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	AIA
2	AIA II
3	Reporte Técnico #2117
4	Calibración de equipos de medición

